

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2026/05290 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la segunda modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2026.*

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 31 de marzo de 2026 el 2.º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2026, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, por la concejalía delegada de Hacienda y Presupuestos se ha dictado resolución por la que se eleva a definitivo el citado expediente en los términos siguientes:

1º.- Aprobar definitivamente la 2.ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 55.001.352,67 €, condicionada a que los suplementos de crédito previstos en la presente modificación financiados mediante bajas por anulación de crédito y/o reasignación de los mismos, sean ejecutivos una vez se contabilicen sus documentos contables, y asimismo condicionada al reconocimiento de derechos a favor del ayuntamiento, de los remanentes de tesorería positivos resultantes de las respectivas liquidaciones del ejercicio 2025 de aquellos organismos autónomos que financian el destino del superávit al presupuesto del ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2026/0010000002			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	73.439,65	0,00
4	550.000,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	476.560,35	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	550.000,00	550.000,00	0,00
		550.000,00	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2026/0020000002			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	2.000.000,00	0,00	0,00
2	1.181.131,92	45.000,00	0,00
3	0,00	521.806,93	0,00
4	12.757.488,36	34.750,00	0,00
5	0,00	712.171,20	0,00
6	19.786.651,39	489.441,52	0,00
7	18.726.081,00	18.000.000,00	0,00
8	0,00	0,00	34.648.183,02
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	54.451.352,67	19.803.169,65	34.648.183,02
		54.451.352,67	

2º.- Aprobar la baja por anulación por importe de 1.493.304,97 € correspondientes a los créditos financiados con los intereses de la subvención recibida del Estado para las infraestructuras dañadas por la Dana, orden TMD/101/2025, procediendo su minoración por cambio de financiación del PG 2025/00135 Dana Renovacion Alumbrado Pedanias, conforme a lo previsto en el apartado 4.º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6/03/2026 sobre Destino del Superávit del ejercicio 2025, condicionada a que los suplementos de crédito previstos en la presente modificación financiados mediante bajas por anulación de crédito y/o reasignación de los mismos, sean ejecutivos una vez se contabilicen sus documentos contables, todo ello conforme al siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN						
SC	SD1Y0	16500	63300	2025/00135	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE/IFS DANA RENOVACIÓN ALUMBRADO PEDANIAS	PG Alumbrado DANA Apartado 4.º Acuerdo JGL 6/03/2026 Destino del Superávit ejercicio 2025
					1.493.304,97	

3º Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

4º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.

5º.- Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto incluidos en la propuesta en los términos determinados por esta modificación presupuestaria e instar al Servicio de contabilidad a que realice las reasignaciones y ajustes conforme al detalle que figura en Anexo 7 "Reasignación de documentos contables",



una vez sean ejecutivos los suplementos de crédito previstos en la presente modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

València, 4 de mayo de 2026.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

